



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4605456 - 2]**

**VISTO:** El INFORME 0000091-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 18/05/2023, y los EXPEDIENTE N° 4605999-0 DE FECHA 17/05/2023, EXPEDIENTE N° 4605456-0 DE FECHA 17/05/2023 y EXPEDIENTE N° 4603181-0 DE FECHA 17/05/2023, presentados por los administrados **ELSA AURORA REQUEJO LOPEZ, GASTELO BENAVIDES FIDEL y DIAZ BERNAL JESUS MADELEINE**, acompañado con los documentos que sustentan su petición; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según expediente N° 4605999-0 DE FECHA 17/05/2023, la docente **ELSA AURORA REQUEJO LOPEZ**, identificada con DNI N° 16701165, profesor de la IE 10106, con una jornada de 30 horas, actualmente ubicada en la Quinta escala magisterial, solicita asignación por cumplir 25 años de servicios.

Que, visto el expediente N° 4605456-0 DE FECHA 17/05/2023, el docente **GASTELO BENAVIDES FIDEL**, identificada con DNI N° 16671755, profesor de la IE 10110, con una jornada de 30 horas, actualmente ubicado en la Quinta escala magisterial, solicita asignación por cumplir 25 años de servicio.

Que, visto el expediente N° 4603181-0 DE FECHA 17/05/2023, la docente **DIAZ BERNAL JESUS MADELEINE**, identificada con DNI N° 16592438, Director de la IE 11245, con una jornada de 40 horas, actualmente ubicado en la Cuarta escala magisterial, solicita asignación por cumplir 25 años de servicio.

Que, en mérito a la Ley N°29944 "Ley de la Reforma Magisterial", y su Reglamento el Decreto Supremo N°004-2013-ED, publicado en el diario El Peruano el 03 de Mayo del 2013, en su art. 134.1° **"El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios"**.

Que, mediante el **INFORME 000091-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LRZY de fecha 18/05/2023**, se informó que de revisión y análisis de los documentos presentados por los administrados: **ELSA AURORA REQUEJO LOPEZ, GASTELO BENAVIDES FIDEL y DIAZ BERNAL JESUS MADELEINE**, se advierte que han acreditado lo peticionado respecto del derecho que les corresponde, de percibir la Asignación por Tiempo de Servicios. "El Profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su Escala Magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicios y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios" de acuerdo al Art. 59° de la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", en concordancia con el Art. 134.1 del Decreto Supremo N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, acompañado con Informe Escalafonario expedido del Sistema AYNI y boleta de pago que forma parte de los antecedentes.

Estando a lo actuado por la Coordinación de Recursos Humanos, y con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Dirección de Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local – Lambayeque, y;

De conformidad con la Ley N°28044, Ley General de Educación, Ley N°29944 "Ley de Reforma Magisterial", D.S.N°004-2013-ED, Reglamento de la Ley N°29944 en su Art.134°, Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N°005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y la Ordenanza Regional N°011-2011-GR.LAMB/CR, y modificatoria Ordenanza Regional N° 004-2012-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la Gerencia Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

**SE RESUELVE:**



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4605456 - 2]**

**ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR**, por única vez y en vía de regularización, la **ASIGNACION POR TIEMPO DE SERVICIOS** equivalente a la suma de DOS (02) RIM de su escala magisterial al cumplir **25 años** por tiempo de servicios, al personal docente que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/JORNADA /II.EE	ESCALA/ ATS	CUMPLIÓ EL	RIM S/.	MONTO ATS S/.
01	ELSA AURORA REQUEJO LOPEZ, 16701165	Profesor (30) 10106	QUI - 25 años	28/02/2023	3,900.60	7,801.2
02	GASTELO BENAVIDES FIDEL, DNI 16671755	Profesor (30) 10110	QUI - 25 años	28/02/2023	3,900.60	7,801.2
	DIAZ BERNAL JESUS MADELEINE, DNI 16592438	Director (40) 11245	CUAR - 25 años	06/05/2023	4,940.00	9,880.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la oficina de Gestión Institucional de la UGEL Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que la Oficina de Administración a través de Planillas, efectúe la programación y el pago del importe señalado, al administrado comprendido, previa autorización de la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTICULO CUARTO.- AFÉCTESE** a la cadena Presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023”.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE**, a la parte interesada de conformidad con lo prescrito en el artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, difundándose además a través del Portal Electrónico Institucional y alcanzarlo a la oficina de planillas.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Firmado digitalmente  
AMADO FERNANDEZ CUEVA  
DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 30/05/2023 - 16:47:58



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
EDUCACION LAMBAYEQUE  
DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003009-2023-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [4605456 - 2]

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
ARNALDO FARROÑAN BARRETO  
COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS  
18-05-2023 / 15:27:59
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE  
18-05-2023 / 16:00:46
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
GERSON JOSEPH MUÑOZ CASTILLO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE  
22-05-2023 / 12:58:12
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
SABINA DIAZ GUERRERO  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
19-05-2023 / 10:23:54